
01-12-95 DECRETO por el que se aprueba la Resolución aprobada en la sesión ordinaria anual celebrada el 21 de abril de 1994, con la cual se reforma el artículo décimo octavo del Convenio de Cooperación del ILCE.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ERNESTO ZEDILLO PONCE DE LEON, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA CAMARA DE SENADORES DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNION, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 76, FRACCION I, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

ARTICULO UNICO.- Se aprueba la RESOLUCION APROBADA EN LA SESION ORDINARIA ANUAL CELEBRADA EL 21 DE ABRIL DE 1994, CON LA CUAL SE REFORMA EL ARTICULO DECIMO OCTAVO DEL CONVENIO DE COOPERACION DEL ILCE, suscrita en la ciudad de México, Distrito Federal, el 21 de abril de 1994.

México, D.F., 22 de diciembre de 1994.- Sen. **José Luis Soberanes Reyes**, Presidente.- Sen. **Mario Vargas Aguiar**, Secretario.- Sen. **Natividad Jiménez Moreno**, Secretario.- Rúbricas".

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los nueve días del mes de enero de mil novecientos noventa y cinco.- **Ernesto Zedillo Ponce de León**, Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Esteban Moctezuma Barragán**.- Rúbrica.
